# NOTICIAS UTILES.

# PAQUETES AMERICANOS.

# Linea de Nueva-York.

ESCALA EN CAMPECHE, PROGRESO Y HABANA.

Sale de Veracruz: el 2 y 23 de Enero; 13 de Febrero; 6 y 27 de Marzo; 17 de Abril; 8 y 29 de Mayo; 19 de Junio; 10 y 31 de Julio; 21 de Agosto; 11 de Setiembre; 2 y 23 de Octubre; 13 de Noviembre; 4 y 25 de Diciembre.

## Linea de Nueva-Orleans.

Con escala en Tampico y Tuxpam.

Sale de Veracruz; el 4 y 25 de Enero; 15 de Febrero; 8 y 29 de Marzo; 19 de Abril; 10 y 31 de Mayo; 21 de Junio; 12 de Julio; 2 y 23 de Agosto; 13 de Setiembre; 4 y 25 de Octubre; 15 de Noviembre; 6 y 27 de Diciembre.

#### PRECIOS DE PASAJE:

	` <b>.</b> .	TWEGIOS DE LUSTOF.		
•		** . <del></del>	I.a.	2ª.
De	Veracruz	á Nueva York\$	100 \$	60
<b>&gt;7</b>	17	á la Habana,	50 ,,	25
,,	"	á Progreso,	25 ,,	
,,	•	á Campeche,	25,	
,,	33	á Túxpam,	15,	
32	_	â Tampico,	20,	_
,,		á Nueva Orleans,	60,	
, A	Ep-Los ni	nos hasta de tres af	ios, libī	es:
		o 1 de negaje: de och	•	

de tres á ocho, 4 de pasaje; de ocho á doce, 4 pasaje; de más de doce, pasaje entero.

Los criados, 2ª clase.

### AGENTES.

En Veracruz, los Sres. R. C. Ritter y Ca En México, los Sres. Cardeña y Ca sucesores, callejon de Betlemitas núm. 12.

En la Habana, Zaldo y Ca

### REGISTRO CIVIL.

NACIMIENTOS.

Para registrar el nacimiento de un uiño ó niña, debe ocurrirse al juzgado. La declaracion se hará por el padre: en defecto de éste por los médicos ó por las parteras, y en el de todos éstos por la persona en cuya casa se haya verificado el nacimiento, llevando consigo dos testigos. Dicha declaracion debe hacerse dentro de los primeros quince días, bajo pena de multa.

#### MATRIMONIOS.

Para los matrimonios se ocurrirá al juzgado, presentándose los pretendientes con dos testigos cada uno, que declaren la aptitud de aquellos para contraer matrimonio. Se publica durante quince días el acta levantada con este motivo, y tres despues de este tiempo, el juez señala día para la celebracion, á la cual concurrirán igualmente los testigos.

#### FALLECIMIENTOS.

Cuando tuviere lugar un fallecimiento, comparecerán en el juzgado una persona que haga la declaración y dos testigos, procurándose que estos sean los más próximos parientes ó vecinos, y en caso de que la persona haya muerto fuera de su domicilio, uno de dichos testigos será aquel en cuya casa haya muerto, ó los vecinos más inmediatos. En el referido juzgado se levanta el acta respectiva y se entrega una boleta que lo acredite, con la cual pasarán los intereresados al Gobierno del Distrito, en donde se les dará otra para el lugar donde deseen que se verifique la inhumación.

### VAPORES.

El francés llega el 14 y sale el 19. El inglés llega el 27 y sale el dia 2. CORRESPONSALES DE ESTE PERIODICO.

Chihuahua.—D. Pedro Zuloaga. Guanajuato.—Eulogio Mingo. Tepic.—V. F. Villanueva. Toluca.—Benito Sánchez. Huajuapan de Leon.—Salvador Gómez. Izúcar de Matamoros.—Ramon Pérez-Tehnacan.—Mariano Rocamora. Querétaro.—Joaquin Romano. S. Luis Potosí, Blas Pereda. Varona y Ca Matehuala.—Francisco Blanco. Mazatlan.—Francisco Echeguren. Tabasco.—Bulnes Hermanos. Tampico.—Nicolas del Campo. Matamoros.—Francisco Armendaiz. Orizaba.—Facundo Sota. Túxpam.—Manuel Morales. Zacatecas.—Antonio Gómez González. Cuernavaca.—Domingo Nandin. Campeche.—Lorenzo Mier y Terán. Saltillo.—Bernardo Laredo. Durango.—Eusebio Ostolaza. Acapulco.—Meliton Guridi. Leon.—Antonio Oller. Pachuca.—Maquibar y Ca Guadalajara.—Manuel M. Ortiz. Monterey.—Valentin Rivero. Oaxaca.—J. C. de la Peña. Puebla.—Claudio García. Hermosillo.—José Ortiz. Ciudad Victoria.—Pedro Escandon. Tula de Tamaulipas.—Andrés Dosal. Veraeruz.—Madrazo y C. Sucesores. Cosamaloapam.--Eugenio González Cué. Córdoba.—Enrique Galan. Celaya.—Eusebio González. Y todos los corresponsales de los Sres J. F. Parres y Ca

RESPONSABLE, MANUEL A. CABALLERO.

Imprenta de "LA COLONIA ESPAÑOLA," de A. Llanos.

Callejon de Santa Isabel número 2.